

## **Normativa sobre grupos de investigación de la Universidad CEU Cardenal Herrera**

Aprobada en la sesión del Consejo de Gobierno del día 18 de junio de 2013.

Esta normativa tiene como objetivo fomentar la investigación en torno a grupos de investigación competitivos, potenciándose en la Universidad CEU-Cardenal Herrera el desarrollo de líneas de investigación por parte de los citados grupos. En este sentido, se pretende evitar la fragmentación de grupos así como la creación de nuevos grupos que pudieran integrarse en alguno ya existente, a fin de no menoscabar su competitividad.

### **1. Concepto grupo de investigación.**

Un grupo de investigación es la asociación voluntaria de investigadores, con intereses científicos comunes en torno a una línea o varias líneas de investigación.

### **2. Composición.**

Todos los investigadores que quieran adscribirse a un grupo de investigación, deberán ser PDI o PAS de la CEU-UCH. También podrán ser miembros de estos grupos investigadores externos a la CEU-UCH, sin perjuicio de que no computen en la suma de porcentajes de dedicaciones.

Un investigador podrá integrarse en un grupo de investigación de la siguiente forma:

- Dedicación completa (100%).
- Dedicación parcial (50 %).

La suma de los porcentajes de dedicación de un grupo de investigación de la CEU-UCH no podrá ser inferior al equivalente a tres miembros con dedicación completa.

Deben tener dedicación completa al grupo:

- El Investigador Principal.
- El personal en formación predoctoral.
- Los profesores con dedicación parcial.
- Los profesores asociados.

Los miembros integrantes de un grupo de investigación podrán pertenecer a áreas de conocimiento y departamentos diferentes.

Necesariamente habrá un Investigador Principal que deberá de estar en posesión del grado de doctor y pertenecer al personal docente e investigador a tiempo completo en

la CEU-UCH. Excepcionalmente, y a criterio del Vicerrector de Investigación y RR.II., también podrán serlo profesores asociados o profesores con dedicación parcial, con proyectos de investigación externos gestionados por la CEU-UCH o con una producción científica abundante y continuada en la que aparezca la filiación de la CEU-UCH. También podrán inscribirse en este registro aquellos grupos con actividad clínica o de innovación que no desarrollen una línea de investigación bien definida, dadas las características de su actividad.

### **3. Creación, vinculación y baja de un grupo.**

La solicitud de **creación** de un grupo de investigación se remitirá a través de la OTRI y requerirá la presentación de la ficha de grupo y una Memoria justificativa que contenga la conveniencia de la creación del grupo y de las ventajas que supondrá su funcionamiento. En caso de que ya exista otro grupo registrado con anterioridad, el investigador principal deberá justificar razonadamente la no integración en el grupo ya existente, siendo el Vicerrector de Investigación y Relaciones Internacionales, oída la Comisión de Investigación, quién aprobará o denegará la solicitud de creación del nuevo grupo.

Una vez admitida dicha solicitud, el grupo adquirirá un compromiso de permanencia por parte de los integrantes durante 3 años, excepto que se interrumpa por causas justificadas. Esta circunstancia siempre deberá ser objeto de notificación en la OTRI. En caso de que transcurran los 3 años y salvo solicitud en contrario, se entenderá renovada de forma tácita y automática durante un periodo similar y así sucesivamente, siempre y cuando se haya demostrado una productividad científica desde su inscripción en dicho registro y sus 3 años de permanencia. En caso de incumplimiento de las condiciones de permanencia, el Vicerrector podrá dar de baja a dicho grupo, oídos el investigador principal y la Comisión de Investigación.

El investigador Principal remitirá las altas y bajas de los miembros del grupo, debiendo motivarlas y notificarlas en la OTRI, siendo el Vicerrector competente en materia de investigación, quien lo autorice.

**La baja** del grupo de investigación en el registro de grupos, deberá de notificarse y motivarse en la OTRI, no pudiendo darse de baja mientras disfrute de alguna de las ayudas para la investigación de la propia Universidad. En caso de no mantener actualizada la información del grupo en la página web de la CEU-UCH y de que no se atiende a los requerimientos del Vicerrectorado en materia de investigación, se dará de baja a dicho grupo durante 1 año.

### **DISPOSICIÓN TRANSITORIA**

Los grupos de investigación ya existentes dispondrán de un plazo de 2 meses desde la entrada en vigor de la presente normativa para adaptarse a las exigencias previstas en la misma y actualizar su ficha.

ANEXO. MODELO FICHA GRUPO

**1. DATOS GENERALES**

Nombre del grupo de investigación:

Name of the research group:

Referencia (a rellenar por la OTRI):

Departamento/s:

Facultad / Escuela:

Instituto:

**2. INVESTIGADOR PRINCIPAL**

Nombre y apellidos:

Teléfono:

Correo electrónico:

Sexenios:

**3. MIEMBROS DEL GRUPO**

a) Profesores:

| NOMBRE | e-mail | SEXENIOS | FIRMA |
|--------|--------|----------|-------|
|        |        |          |       |
|        |        |          |       |
|        |        |          |       |
|        |        |          |       |

b) Investigadores contratados y PAS:

| NOMBRE | e-mail | SEXENIOS | FIRMA |
|--------|--------|----------|-------|
|        |        |          |       |
|        |        |          |       |
|        |        |          |       |
|        |        |          |       |

c) Investigadores en formación:

| NOMBRE | e-mail | SEXENIOS | FIRMA |
|--------|--------|----------|-------|
|        |        |          |       |
|        |        |          |       |
|        |        |          |       |
|        |        |          |       |

d) Colaboradores externos:

| NOMBRE | e-mail | FILIACIÓN | SEXENIOS | FIRMA |
|--------|--------|-----------|----------|-------|
|        |        |           |          |       |
|        |        |           |          |       |
|        |        |           |          |       |
|        |        |           |          |       |

**4. LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN**

Nombre:

Name:

Palabras clave:

Área conocimiento ANEP

Códigos UNESCO:

Resumen:

Summary:

**5. FINANCIACIÓN** (últimos 5 años; incluir financiación pública y privada)

Título del proyecto:

Investigador Principal:

Entidad financiadora :  
Referencia:  
Duración (desde/hasta):  
Cuantía económica:

**6. PUBLICACIONES** (últimos 5 años)

Autores:  
Título:  
Referencia revista/libro:  
Año:  
Clave (A: artículo; L: libro; CL: capítulo de libro):  
Índice de impacto:

**7. PATENTES/MODELOS DE UTILIDAD**

Autores:  
Título:  
Referencia:  
Estado (explotación...):  
Tipo:

**8. TESIS DOCTORALES DIRIGIDAS**

Título:  
Doctorando:  
Director/es:  
Universidad:  
Fecha:  
Calificación:

**FECHA**

**Firma Investigador Principal**

**\*IMPORTANTE ADJUNTAR FOTO DE GRUPO**